ESTUDIO PREVIO
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

31/01/2024

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"

VALOR: $18.810.000
CDP NRO: 107 31 de enero de 2024
PLAZO: 10 meses calendario
Ficha BPIN: 2021055910006

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar siguiente contratación:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia; es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la constitución nacional de 1991, ley 136 de 1994 y demás leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal; bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, a la Secretaría de Protección Social y Salud, identificar la conveniencia de llevar a cabo la contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"**

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo del 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del 2020, prorrogada hasta el 28 de septiembre de 2022, como respuesta a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) frente a la COVID-19, esta situación, llevo a la reorganización de las acciones, estrategias y tácticas de vacunación las cuales se encuentran contenidas en los lineamientos generales para el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

"Los servicios de inmunización corresponden a un componente esencial de los servicios de salud y deberán mientras las medidas de respuesta a la COVID-19 lo permitan, minimizando el riesgo de morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV) que resultarían si los servicios de inmunización fueran interrumpidos". Bajo esta premisa el Municipio de Puerto Triunfo, ha mantenido la prestación del servicio de vacunación, sin embargo, con corte al mes de julio se ha observado una disminución en el número de dosis aplicadas con respecto al mismo periodo del 2019, lo que genera un acumulo de población susceptible, situación que pone en riesgo los logros alcanzados por el municipio en relación a la erradicación, eliminación y control de las enfermedades prevenibles por vacunas y por consiguiente el riesgo de presencia de brotes que aumenten la morbimortalidad por enfermedades.

Ante la situación de altos casos de COVID-19, lo cual coloca en riesgo la salud de la población, el PAI ha establecido un plan estratégico de intensificación de la vacunación, que involucra a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiere de la participación activa y efectiva de los Gobernadores, Alcaldes, Secretarías de Salud del orden Departamental, Distrital y municipal, Gerentes de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas y privadas, y demás entidades que trabajen con la población objeto para aunar esfuerzos que permitan el desarrollo de dicho plan, adaptando las estrategias y tácticas de vacunación conforme a las necesidades y características del territorio, la situación epidemiológica relacionada con la pandemia, fortaleciendo la prestación de los servicios vacunación en las modalidades intramural y extramural para iniciar, continuar y completar los esquemas de vacunación en la población objeto del PAI, dando cumplimiento a las medidas higiénico – sanitarias establecidas paras evitar el contagio de la COVID-19 descritos también en los lineamientos generales para el PAI en el contexto de la pandemia de la COVID-19.

Que por su parte, el Decreto 1082 de 2015, decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en su capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales...."Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Una vez revisada la planta municipal, se verifica que la misma no cuenta con personal para desarrollar el objeto contractual y las actividades que se desprenden de este, por lo cual requiere de una persona idónea para suplir esta necesidad.

La Administración Municipal, conocedora de la importancia que reviste velar en todo momento por el respeto a los principios de transparencia, responsabilidad y economía rectores del régimen de la contratación estatal además de brindar garantía de un servicio eficiente a la comunidad. Dando cumplimiento al Plan de Gobierno.

Estas razones se constituyen en argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, con destino a garantizar un servicio administrativo eficiente a la población, por lo cual se hace necesario adelantar la correspondiente contratación para garantizar el buen funcionamiento de la Entidad Territorial en estos aspectos para la vigencia 2024.

2. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA, CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA"

2.2 CODIGO UNSPSC:

80161506 *Servicio de archivo de datos*

3. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Organización y acompañamiento a las jornadas de vacunación; nacionales, departamentales y municipales, que se realicen EL municipio de Puerto Triunfo Antioquia, acorde a las características y la situación epidemiológica de la Covid-19.
- Articular con los programas adulto mayor, familias en acción, escuelas de iniciación deportiva, las estrategias para la identificación y vacunación de la población objeto del PAI.
- Articular acciones con otras instituciones (EPS) presentes en el territorio para incentivar la demanda al servicio de vacunación e informar la importancia de las vacunas.
- Fortalecer en el talento humano vinculado al programa de vacunación sobre el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) las medidas de bioseguridad para disminuir el riesgo de contagio por coronavirus.
- Realizar seguimiento a las cohortes de vacunación con el fin de identificar la población susceptible para iniciar, continuar o terminar los esquemas de vacunación.
- Realizar seguimiento a la red prestadora de servicios con el fin de garantizar la suficiencia de talento humano y con ello la respuesta para vacunar a la población objeto.
- Verificar la información enviada en las plantillas de reporte con el fin de identificar datos no reportados al nivel municipal
- Realizar el seguimiento al ingreso de las dosis aplicadas al sistema de información nominal PAIWEB
- Realizar el seguimiento a la distribución y movimiento de biológicos de la entidad territorial, e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), con el fin de monitorear el uso de la vacuna y los insumos.
- Apoyar el plan municipal de vacunación contra el COVID19 en la población priorizada por el gobierno nacional

- Monitoreo, seguimiento y evaluación constante de la Plataforma de PAIWEB, con el fin de identificar factores de riesgo en la población objeto.
- Apoyo a la gestión de SISMANA y curso de vida. Trazabilidad de la seguridad alimentaria y nutricional en el Municipio.
- Realizar el ingreso y seguimiento de las dosis aplicadas al sistema de información SISPRO a través del módulo de dosis aplicadas.
- Demás actividades que le sean asignadas por la Secretaria de Protección Social, relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

3.2OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- ✓ Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Servicio de apoyo a la gestión se prestará en el municipio de Puerto triunfo Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: Apropiación presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal 107 de 31 de enero de 2024. Autoridad Sanitaria, por el VALOR: $18.810.000 para financiar el futuro contrato correspondiente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN: El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($18.810.000)**, en donde se incluyen las contribuciones legales.

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión es el resultado de la verificación de precios históricos que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes, y con la verificación previa de los costos del mercado para este tipo de servicios, encontrando que los valores cobrados por la prestación del servicio están dentro de los rangos de que trata el contrato que se propone celebrar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VLR/UNIT	VLR/PARCIAL

1	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA PLATAFORMA PAIWEB EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"	MES	10	$1.881.000	$18.810.000
	TOTAL				$18.810.000

7.2 FORMA DE PAGO

Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Puerto Triunfo pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Luego del perfeccionamiento del contrato, y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo se suscribirá el acta de inicio, se realizaran DIEZ (10) pagos a partir de este acto se pagara transcurrido cada treinta (30) días calendario mediante acta parcial de ejecución la suma de $1.881.0000, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades, certificación del cumplimiento del objeto por parte del supervisor y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Estos aportes deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** Procultura 2%, **ii)** Proanciano 4%, **iii)** Reteica 1%, que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

8. **TIPO DE CONTRATO:** Para la ejecución de este objeto se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de **diez (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del Contrato, entre el Supervisor y el Contratista.

10. REQUISITOS MÍNIMOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

1. Hoja de vida de la función pública con todos los soportes
2. Acreditar nivel de estudio Auxiliar de Enfermería
3. Declaración de bienes y rentas de la función pública.

4. Certificaciones de experiencia 12 meses con relación al objeto contractual.
5. Certificaciones académicas
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
7. Registro Único Tributario (RUT)
8. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Medidas correctivas (se consulta en la página de la policía)
10. Certificado Judicial (se consulta en la página de la policía)
11. Certificado de Contraloría
12. Certificado de Procuraduría
13. Certificado de delitos sexuales (se consulta en la página de la policía)
14. Seguridad social-certificado de fondo de pensión (constancia de afiliación y/o planilla)
15. Certificado del REDAM
16. Examen médico ocupacional
17. Propuesta Económica

Para la presente contratación, se debe dar cumplimiento a los requisitos mínimos antes exigidos. En caso contrario, no habrá lugar a la misma.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la **Secretaría de Protección Social y Salud** del municipio de Puerto Triunfo.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso y el correspondiente contrato que se derive están regidos por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

De acuerdo con la necesidad del servicio y la tipología contractual a utilizar por parte del Municipio de Puerto Triunfo y en atención a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993 y acorde a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso, es a través de CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 2°, Núm. 4, Lit. h), reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 por ajustarse a las condiciones descritas en la mencionada norma.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la Republica de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	C/TISTA			
Cancelar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		100%	Medio	El Municipio debe garantizar el pago oportuno.
Lesiones personales en el desempeño de sus labores.		X	100%	Bajo	El contratista deberá hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	Alto	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás deducciones.
Mala calidad de la prestación del servicio.		X	100%	Medio	El contratista deberá contar con la experiencia y los conocimientos de las actividades a realizar.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista		X	100%	Alto	El Contratista deberá asumir los cambios del gobierno

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

El Municipio de Puerto Triunfo Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia se sustenta

el presente estudio prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del posible contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

16. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.
Al amparo del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
SECRETARIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SALUD